



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0177-2026-CU-UNH

Huancavelica, 13 de febrero de 2026

#### VISTOS:

01 ejemplar de la “DIRECTIVA DE OTORGAMIENTO DE CORTE DE TELA COMO CONDICIÓN DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES Y SERVIDORES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS – VERSIÓN 002” en 07 folios, Informe N° 000007-2026-UNH/SPP-URH (15.01.2026), más 01 anexo, Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000244 (28.01.2026), más 05 folios, Informe Técnico N° 000011-2026-UNH/UPM (29.01.2026), más 03 folios, Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000289 (30.01.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000236 (30.01.2026), Opinión Legal N° 000081-2026-UNH/OAJ (04.02.2026), Oficio N° 000136-2026-UNH/OPP (05.02.2026), más 01 anexo, Proveído de Rectorado N° 001087 (06.02.2025), Proveído de Secretaría General N° 000796 (11.02.2026), Proveído de Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 000781 (11.02.2026); sobre aprobación de la de la “DIRECTIVA DE OTORGAMIENTO DE CORTE DE TELA COMO CONDICIÓN DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES Y SERVIDORES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS – VERSIÓN 002”; y



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú; y, lo prescrito en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía, inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNH, con Informe N° 000007-2026-UNH/SPP-URH (15.01.2026), la propuesta de la “DIRECTIVA DE OTORGAMIENTO DE CORTE DE TELA COMO CONDICIÓN DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES Y SERVIDORES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS – VERSIÓN 002”, mediante el cual concluye: •Directiva para el otorgamiento de corte de tela como condición de trabajo para los docentes y servidores administrativos nombrados y contratados de la UNH. •Así mismo se adjunta el Acta de socialización;

Que, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, con Proveído N° 000289 (30.01.2026), la opinión técnica favorable, sobre el particular, en mérito Informe Técnico N° 000011-2026-UNH/UPM (29.01.2026), en el cual concluye que: *La propuesta de modificación del Directiva para el otorgamiento de corte de tela como condición de trabajo para los docentes y servidores*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/47cd3732-b4bc-427d-a164-b44f93d3f57a/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0177-2026-CU-UNH

Huancavelica, 13 de febrero de 2026

administrativos nombrados y contratados de la UNH, versión 2, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”. Cabe mencionar que esta propuesta deja sin efecto “Directiva para el otorgamiento de corte de tela como condición de trabajo para los docentes y servidores administrativos nombrados y contratados de la UNH, versión 1, Aprobado con Resolución N° 0458-2024- CU-UNH, y las normas legales que limiten, impidan o se opongan al cumplimiento del presente reglamento, con el fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones legales. Asimismo, se señala que la presente propuesta de Directiva constituye una versión 2, debido a que se ha efectuado modificación en algunos artículos señalados en el control de cambios de la Directiva para el otorgamiento de corte de tela como condición de trabajo para los docentes y servidores administrativos nombrados y contratados de la UNH;



Que, la “DIRECTIVA DE OTORGAMIENTO DE CORTE DE TELA COMO CONDICIÓN DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES Y SERVIDORES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS – VERSIÓN 001”, tiene como objetivo: *Normar y establecer disposiciones para el otorgamiento de corte de tela como condición de trabajo al docente ordinario, docente contratado y personal administrativo nombrado y contratado del Decreto Legislativo N.º 276 y Decreto Legislativo N° 1057;*



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (D. L. N° 276): *La Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para la implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de los representantes elegidos por los trabajadores;*

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado mediante Resolución N° 0014-2025-AU-UNH (11.12.2025), dispone: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: *Aprobar, a propuesta del rector, el Plan Estratégico, el Plan Operativo y demás instrumentos de planeamiento de la UNH; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular, respectivamente;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/47cd3732-b4bc-427d-a164-b44f93d3f57a/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0177-2026-CU-UNH

Huancavelica, 13 de febrero de 2026

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 001087 (06.02.2026), emisión de la presente resolución, conforme a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la “DIRECTIVA DE OTORGAMIENTO DE CORTE DE TELA COMO CONDICIÓN DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES Y SERVIDORES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS – VERSIÓN 002”, documento que consta de 08 numerales, 01 Disposición Complementaria Final, 01 anexo y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR** sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos, y oficinas internas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----

Edgardo Félix Palomino Torres  
Rector  
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón  
Secretario General  
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/Keay.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/47cd3732-b4bc-427d-a164-b44f93d3f57a/verificar>

